



INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA
COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA
PROPIEDAD INTELECTUAL
Calle de la Prosa N° 104 - San Borja

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y
NUEVAS TECNOLOGÍAS



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Solicitante : INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
Representante : VALLADARES DE LÓPEZ, Elsa Elena y CUELLAR BAUTISTA JOSE
Domicilio : Av. La Molina N° 1981, LA MOLINA – LIMA

Expediente N° 000034-2011/DIN

Lima, 13 de marzo de 2017.

En la fecha, la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Indecopi, procede a notificar la **Resolución N° 000291-2017/DIN-INDECOPI de fecha 13 de marzo de 2017**; y se pone en conocimiento del solicitante que contra la referida resolución procede interponer los recursos administrativos de RECONSIDERACIÓN o APELACIÓN, dentro del plazo de quince (15) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de recepción de la presente.


LILIANA PALOMINO DELGADO
Subdirectora
Dirección de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI

Constancia de recepción

Nombre:

L.E. / DNI N° :

Vínculo:

Firma y/o sello:

Fecha:

Hora:

/jñg



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

DIRECCIÓN DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGÍAS

EXPEDIENTE N° 000034-2011/DIN

RESOLUCION N° 000291-2017/DIN-INDECOPI

Lima, 13 de marzo de 2017

Certificado de Obtentor: Concedido

Mediante expediente N° 000034-2011/DIN, iniciado el 11 de febrero de 2011, el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, de Perú, solicita certificado de obtentor para la variedad vegetal de *Triticum aestivum* L. con denominación propuesta INIA 424 VICSEÑO, cuyo obtentor es el solicitante.

1. CUESTIÓN PREVIA

Mediante Oficio N° 006-2017-INIA de fecha 3 de febrero de 2017, obrante a foja 278 del expediente, el solicitante aclara que la denominación propuesta para la variedad materia de registro es INIA 424 - VICSEÑO.

2. ANTECEDENTES

2.1. Legislación Aplicable

El artículo 7 de la Decisión 345 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena, que aprueba el Régimen Común de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, establece que las variedades vegetales deberán cumplir con las condiciones de novedad, distinguibilidad, homogeneidad, estabilidad y denominación genérica adecuada, a fin de ser inscritas en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

El artículo 3 del Decreto Supremo N° 035-2011-PCM que aprueba el Reglamento de Protección a los derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales, señala a la Dirección de Invenciones y Nuevas Tecnologías del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual, INDECOPI, como autoridad nacional competente encargada de ejecutar las funciones administrativas contenidas en la Decisión 345.

DM

INSTITUTO NACIONAL DE DEFENSA DE LA COMPETENCIA Y DE LA PROTECCIÓN DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Calle De la Prosa 104, San Borja, Lima 41 - Perú / Telf.: 224 7800

e-mail: consultas@indecopi.gob.pe / Web: www.indecopi.gob.pe



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

3. EXAMEN DE REGISTRABILIDAD

La variedad vegetal solicitada reúne los requisitos establecidos en la Decisión 345 que establece el Régimen Común de Protección a los Derechos de los Obtentores de Variedades Vegetales conforme aparece en el Informe de Registrabilidad N° 005-2017-INIA-DGIA-SDRIA/ARAPOV de fecha 11 de enero de 2017, que corre de fojas 269 al 275 del expediente, y en el Examen de novedad y denominación genérica adecuada N° 0017-2017/DIN-VV de fecha 9 de febrero de 2017, que corre a foja 281 del expediente.

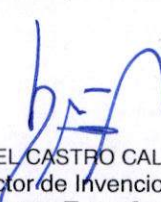
La presente resolución se emite en aplicación de la norma legal antes mencionada y en uso de las facultades conferidas por los artículos 37 y 40 de la Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) sancionada por Decreto Legislativo N° 1033.

4. RESOLUCION DE LA DIRECCION DE INVENCIONES Y NUEVAS TECNOLOGIAS

OTORGAR certificado de obtentor para variedad vegetal de *Triticum aestivum* L. con denominación propuesta INIA 424 - VICSEÑO, a favor del INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA, de Perú, por un plazo de 20 años, contado desde la fecha de concesión del mismo e INSCRIBIR dicha variedad en el Registro Nacional de Variedades Vegetales Protegidas.

Regístrese y Comuníquese




MANUEL CASTRO CALDERON
Director de Invenciones y
Nuevas Tecnologías
INDECOPI